

(R. C. del S. 495)
(Conferencia)

nme
ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIONADO GENERAL
RESOLUCION 61-2015
30 JUN 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ochenta y cinco mil (85,000) dólares, de los cuales sesenta y cinco mil (65,000) dólares provienen, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante el Apartado II, inciso 1., sub inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 123-2013, en la cifra de cuenta 203-031000-779-2014, y veinte mil (20,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, mediante el inciso K sub inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 123-2013, para realizar obras y mejoras permanentes, rehabilitación de viviendas, en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

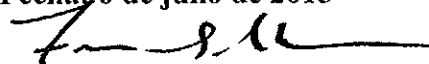
Sección 1.- Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ochenta y cinco mil (85,000) dólares, de los cuales sesenta y cinco mil (65,000) dólares provienen, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante el Apartado II, inciso 1., sub inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 123-2013, en la cifra de cuenta 203-031000-779-2014, y veinte mil (20,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, mediante el inciso K sub inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 123-2013 para realizar obras y mejoras permanentes, rehabilitación de viviendas, en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla.

Sección 2.- Se autoriza a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, Organizaciones sin Fines de Lucro, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, a parear los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 6 de julio de 2015

Firma: 
Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios